

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11740 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 438 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 DIC. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Feria Navideña*” organizada doña Gloria Cayupi González, a realizarse el día 17 y 18DIC2022 en la comuna de Freire, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

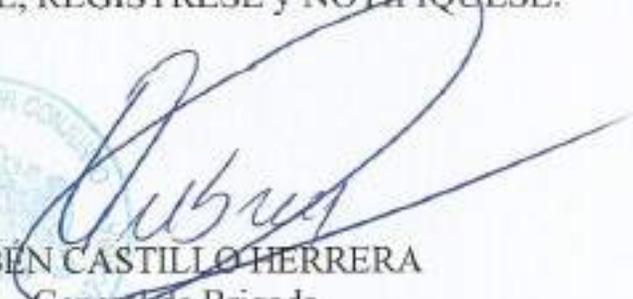
## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Feria Navideña*” organizada doña Gloria Cayupi González, a realizarse el día 17 y 18DIC2022 en la comuna de Freire, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

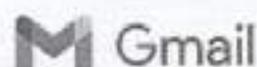
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Gloria Cayupi González
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía &lt;jdn.araucania@gmail.com&gt;

**(sin asunto)**

1 mensaje

Natalia Nesbet Reus &lt;nnesbet@interior.gob.cl&gt;

16 de diciembre de 2022, 17:17

Para: "jdn.araucania@gmail.com" &lt;jdn.araucania@gmail.com&gt;

CC: Paloma Belén Sánchez Cortés &lt;pbsanchez@interior.gob.cl&gt;, "natalianesbet@gmail.com" &lt;natalianesbet@gmail.com&gt;

**Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía**

Junto con saludar remito Informe de Factibilidad N° 123 de la Prefectura Villarica.

- **Actividad:** FERIA NAVIDEÑA, QUEPE
- **Fecha actividad:** 17 Y 18 DE DICIEMBRE
- **Responsable:** GLORIA CAYUPI GONZÁLEZ
- **Correo Electrónico:** [gloriamillaray1973@gmail.com](mailto:gloriamillaray1973@gmail.com)
- **Teléfono:** +56950030178 y +56972816956

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública****Natalia Nesbet Reus**Encargada del Departamento Jurídico  
Delegación Presidencial Regional, Araucanía, ChileMinisterio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 500 Pto 4, Araucanía, Chile  
Teléfono: (56-49) 2968205  
<http://dprba.araucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente

mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

---

**2 archivos adjuntos**

 19892027.pdf  
420K

 INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 123 FACTIBILIDAD FERIA NAVIDEÑA LOCALIDAD DE QUEPE 17. Y  
18 -12-2022 (1).pdf  
174K

Señor  
Jose montalvo  
Delegado Provincial  
Presente:



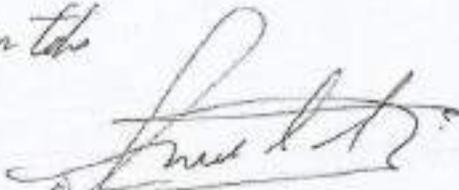
Se saludo muy cordialmente Jhonny Lopez Sanzoles  
Int. 12-7081646 Werken y presidente de la cooperativa Agraria  
San Antonio Agraria que por tiempo todo expongo a usted lo siguiente  
En un trabajo de inspección gestione una feria municipal en conjunto  
con la agencia de Desarrollo de la Orquileña, quien me financia  
esta actividad los días 17 y 18 de Diciembre desde las 15:00  
horas hasta las 20:00 hrs, desconvocando los protocolos internos  
del municipio acordados con el DITECO. Los días 17 y 18 de manera  
verbal dicha autorización y pertenencia a estos días con  
presencia del edil municipal, se trabajó este tema y procedió la  
autorización nuevamente de forma verbal, y el día de ayer  
mandé las 20:00 hrs se me informó que dicha feria no  
ocurrirá con autorización por que con anterioridad existían otros  
compromisos - por tanto yo quedaba sin espacio.

Saludo a usted estimado autoridad, donde las escusas  
correspondientes por la informalidad en cuanto a fecha  
que tengo a bien usted apoyar esta feria con una  
autorización en las calles 5443 entre Condell y Germano  
de Aque, como no de Freire y Gestionar con otros  
fondos dados por el estado de excepción que nos encontramos  
como Región. Esto es en beneficio de emprendedores  
que se invirtieron recursos y otros sociales que  
se pretende apoyar o un bien que esto con problemas

¿Economías en Santiago.

Puede o usted está de acuerdo por no votar:

dentro o fuera



Cooperativa Comunal Agua Que no. Fint de

gloria en Marzo 1993 de f. mal. Com.

950030178

972806956.

Distrito

- lo indicado
- Orde no cooperativa.
- sus Orde topor de alde de Orde
- COSOC
-

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA "FERIA NAVIDEÑA" QUE SE REALIZARÁ EN LA LOCALIDAD DE QUEPE, COMUNA DE FREIRE, LOS DIAS SABADO 17 Y DOMINGO 18 -12-2022.

NRO. 123.- /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: "FERIA NAVIDEÑA".
b) Fecha de realización	: 17 Y 18-12-2022.
c) Hora de inicio	: 11:00 horas.
d) Hora de término	: 20:00 horas.
e) Duración de la actividad	: 9 horas diarias.
f) Cantidad de participantes	: No determinadas.
g) Responsable de la actividad	: GLORIA CAYUPI GONZALEZ, PRESIDENTA CORPORACION AGUAS QUEPE, Fono contacto 950030178 - 972816956.
h) Fecha ingreso solicitud	: 16-12-2022.

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Calle S- 443, entre las calles Carlos Condell y calle Serrano.
b) Recorrido o Corte de Tránsito	: Calle S- 443, entre las calles Carlos Condell y calle Serrano.
c) Lugar de término	: Punto a).
d) Oradores	: El encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad "Feria Navideña, en conjunto con la agencia de desarrollo Araucanía".

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Ciudadanos de la Localidad de Quepe y alrededores.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Solo a nivel de participantes del evento, los cuales deberán ser previstos por los organizadores

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Impacto en el tránsito vehicular de los conductores que en ese horario transitan por el sector.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional.

Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y día de realización de esta.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Conos: Si procede, para el cierre de Calle S- 443, entre las calles Carlos Condell y calle Serrano.
- b) Banderilleros: No procede.
- c) Ambulancia: No procede.
- d) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar actividad "Feria Navideña", en la Localidad de Quepe de la comuna de Freire, los días 17 y 18-12-2022, en los horarios de 11:00 a 20:00 horas, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PITRUFQUÉN, 16 de diciembre del 2022.



AMÓN L. ROST BÉNCORA  
Tta. Coronel de Carabineros  
PREFECTO DE LOS SERVICIOS